

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

14487 *Extracto de la Resolución de 5 de mayo de 2026 de la Dirección de la Fundación Biodiversidad, que aprueba la publicación de la Convocatoria de la Fundación Biodiversidad, F.S.P., en régimen de concurrencia competitiva, para becas de formación en cambio climático*

BDNS(Identif.):903610

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/903610>)

Primero. Objeto

El objeto de la convocatoria es conceder, en régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, cuatro (4) becas de acuerdo con el perfil requerido.

Segundo.- Personas beneficiarias

Podrán obtener la condición de beneficiarias, según el apartado 5 de las bases reguladoras, aquellas personas físicas con plena capacidad de obrar que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Edad: Tener cumplidos 18 años y menos de 30.
- b) Tener nacionalidad española o ser nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea o persona extranjera residente en España.
- c) Haber finalizado los estudios a los que se refiere el apartado d) o haberlos finalizado en los tres años anteriores al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», es decir desde el año 2023 en adelante.
- d) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de ciclo de grado medio o superior de formación profesional, o bien el título de graduado universitario, en las materias y especialidades requeridas para la beca. Los títulos obtenidos en el extranjero o en centros españoles no estatales deberán estar homologados o reconocidos y producir plenos efectos jurídicos el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- e) Dominio del idioma español. Solo requerirá de prueba documental en los casos en que se trate de personas extranjeras y que lleven residiendo en España un periodo inferior a dos años. No estar incurso en alguna de las prohibiciones a que se refiere el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero.- Bases reguladoras

Resolución de 14 de enero de 2019, de la Secretaría de Estado de Medio

Ambiente, por la que se publican las bases reguladoras para la concesión de becas de formación relacionadas con los fines de la Fundación Biodiversidad. BOE núm. 30, de 4 de febrero de 2019.

Cuarto.-Dotación

1. La dotación global máxima de las cuatro (4) becas es de 3.840,00 €. La dotación y la duración de las becas quedan condicionadas a la existencia de crédito presupuestario.

2. La persona beneficiaria dedicará 10 horas semanales y recibirá 240,00 € al mes.

3. Sobre las cantidades a percibir por la persona beneficiaria, la FB practicará las retenciones tributarias y las deducciones por cuotas de la Seguridad Social que resulten exigibles en cada caso, de acuerdo con la normativa aplicable.

4. Las becas de formación tendrán una duración máxima de cuatro meses improrrogables, de septiembre a diciembre de 2026.

5. Para participar en la Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático de 2026, como parte de la delegación española, y jornadas o eventos preparativos de la misma, las personas becadas recibirán bolsas de viaje en compensación por los gastos de desplazamientos, estancias y manutención. El importe de las bolsas de viaje se determinará con la presentación de las facturas o documentos justificativos del gasto admitidos en el tráfico mercantil, teniendo como límites los importes establecidos por el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, para personal funcionario integrante del grupo 2 y normas complementarias.

6. La concesión de la beca no genera relación laboral, estatutaria ni contractual alguna con la Fundación Biodiversidad.

Quinto.- Plazo

El plazo para presentar solicitudes comenzará desde el día siguiente a la fecha de publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, hasta el día 8 de junio de 2026, en los términos y condiciones especificados en las Bases Reguladoras.

Sexto.- Otros datos

El texto completo de la convocatoria, así como el resto de la información relevante del proceso estará publicado en la web de la Fundación Biodiversidad www.fundacion-biodiversidad.es

Madrid, 5 de mayo de 2026.- El Director de la Fundación Biodiversidad, F.S.P., Félix Romero Cañizares.

ID: A260018842-1